

COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

DÉCIMO INFORME DE ACTIVIDADES 2022

Durante el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2022, esta Coordinación brindó asesoría a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento y brindó apoyo a la Secretaría Ejecutiva. A continuación, se presentan las principales actividades que se realizaron durante este periodo.

1. NOVENA MINISTRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA

El pago correspondiente a la **novena ministración del financiamiento público** destinado al sostenimiento de las **actividades ordinarias y específicas** para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el Acuerdo IEEBC/CGE19/2022¹ del Consejo General de este Instituto Electoral fue entregado a los partidos políticos con acreditación y registro vigente en Baja California el pasado 06 de septiembre de 2022.

A su vez, en seguimiento a la ejecución de las sanciones económicas impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se realizaron los descuentos correspondientes en la ministración del financiamiento público destinado al sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que les correspondió, conforme a lo siguiente:

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el Instituto Nacional Electoral derivadas de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio **dos mil diecinueve**, se ejecutaron en los términos siguientes:

¹ Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral IEEBC/CGE19/2022 "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE INCORFOMIDAD RI-01/2022 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y SE MODIFICA EL DICTAMEN NÚMERO SIETE DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO".

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTÁMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE

PARTIDOS POLÍTICOS	DESCUENTO DE ENERO A AGOSTO DE 2022	DESCUENTO DE SEPTIEMBRE DE 2022	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$2'093,717.27 M.N.	\$255,707.77 M.N.	\$1'951,269.01 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$2'014,059.94 M.N.	\$246,821.96 M.N.	\$6'292,544.77 M.N.
SUB-TOTAL	\$4'107,777.21 M.N.	\$502,529.73 M.N.	\$8'243,813.78 M.N.
TOTAL		\$4'610,306.94 M.N.	\$8'243,813.78 M.N.

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el Instituto Nacional Electoral derivadas de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes de campaña** de los ingresos y gastos de las candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Baja California, se ejecutaron en los términos siguientes:

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTÁMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GOBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PARTIDOS POLÍTICOS	DESCUENTO DE ENERO A AGOSTO DE 2022	DESCUENTO DE SEPTIEMBRE DE 2022	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$2'804,263.13 M.N.	\$334,969.45 M.N.	\$4'924,937.12 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'330,516.47 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'234,689.01 M.N.
MORENA	\$5'262,891.89 M.N.	\$609,230.50 M.N.	\$7'917,591.68 M.N.
SUB-TOTAL	\$8'067,155.02 M.N.	\$944,199.95 M.N.	\$18'407,734.28 M.N.
TOTAL		\$9'011,354.97 M.N.	\$18'407,734.28 M.N.

De ahí que, una vez efectuado el pago correspondiente al mes de septiembre del año que transcurre, se les retuvo a los partidos políticos de la ministración del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes un total de **\$1'446,729.68 M.N. (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 68/100 Moneda Nacional)**.

Por lo que, con la retención a que se hace referencia en el párrafo que antecede, a la fecha se encontrará disponible por concepto de retenciones ordenadas en las prerrogativas del financiamiento público destinado al sostenimiento de las

actividades ordinarias permanentes que les correspondió a los partidos políticos con acreditación y/o registro vigente ante esta autoridad electoral durante los meses de agosto y septiembre de 2022, la cantidad de **\$4'340,189.04 M.N. (Cuatro millones trescientos cuarenta mil ciento ochenta y nueve pesos 04/100 Moneda Nacional)**, misma que debe destinarse a la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Baja California, a través del Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica del Estado de Baja California (COCITBC), en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. ASESORÍA A LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO | SECRETARÍA TÉCNICA

a) PROCEDIMIENTO INSTAURADO CON MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DEL II CONGRESO ESTATAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA (PESBC), EN CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN NÚMERO DOCE DE LA COMISIÓN.

El 05 de septiembre, derivada a la revisión documental efectuada por la Secretaría Técnica, la Comisión requirió al PESBC para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanara las deficiencias advertidas y aclarara imprecisiones respecto a la documentación presentada, requerimiento que fue notificado a través del oficio número IEEBC/CRPPF/256/2022.

Asimismo, con motivo a la creación del órgano interno del PESBC encargado de conocer, proteger, investigar, sancionar y resolver quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, la Comisión solicitó el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral a fin de que girara instrucciones a la Unidad de Igualdad para que realizara el análisis correspondiente que le permitiera concluir sobre el cumplimiento dado por el partido político local relativo a la integración del órgano encargado de proporcionar asesoría, orientación y acompañamiento adecuado a víctimas de violencia política en razón de género.

El 13 de septiembre, la Comisión dictó acuerdo mediante el cual tuvo por formuladas las manifestaciones que a su derecho realizó el PESBC, así como por recibidas las documentales presentadas.

De igual forma, se instruyó a las Coordinaciones de Comunicación Social, e Informática y Estadística Electoral de este organismo público notificar las

modificaciones estatutarias del PESBC mediante Aviso de la solicitud, en dos diarios de mayor circulación en la entidad, en el portal web institucional y los estrados, por única ocasión, a efecto de que la militancia presentara las impugnaciones correspondientes.

El 21 de septiembre, se llevó a cabo garantía de audiencia, en modalidad virtual, entre los integrantes de la Comisión y el PESBC, quien, por conducto de sus representantes, manifestó lo que a su derecho convino.

El 22 de septiembre, en virtud de no haber más diligencias por desahogar, la Comisión cerró instrucción del procedimiento, para proceder al análisis y valoración del soporte documental obrante en el expediente.

El 26 de septiembre, la Comisión celebró Reunión de Trabajo en la cual se analizó el proyecto de Dictamen número Catorce por el cual se verifica el cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General Electoral en el Dictamen número Doce, respecto a la integración de órganos directivos, así como modificaciones a los Estatutos del Partido Encuentro Solidario Baja California.

El 28 de septiembre, en Sesión de Dictaminación, la Comisión aprobó por unanimidad el **Dictamen Número Catorce** por el cual se verifica el cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General Electoral en el Dictamen número Doce, respecto a la integración de órganos directivos, así como modificaciones a los Estatutos del Partido Encuentro Solidario Baja California.

b) CUMPLIMIENTO A SENTENCIA RA/04/2022

Una vez notificada la representación del otrora Partido Político Nacional Fuerza por México, a las Consejeras y Consejeros Electorales, así como a los representantes de los Partidos Políticos con acreditación y registro vigente en el Instituto Estatal Electoral de Baja California, durante los días hábiles comprendidos del 5 al 20 de septiembre de 2022 se desahogaron las diligencias de captura de claves de elector y verificación de las cédulas de afiliación, tal y como se hace constar en las actas circunstanciadas que fueron levantadas para tal efecto y que obran en el expediente conformado con motivo de la solicitud de registro de Fuerza por México como partido político local.

De igual forma, en seguimiento a lo instruido por la Comisión del Régimen de Prerrogativas y Partidos Políticos se otorgó Garantía de Audiencia a la representación del otrora partido político nacional y se notificó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral un

proyecto de cronograma que contemplaba las actividades de ambas autoridades para otorgar a los partidos políticos involucrados la posibilidad de subsanar registros duplicados presentando el formato de ratificación de afiliación correspondiente, quien informó que únicamente resultaba procedente dar vista al solicitante.

c) SEGUIMIENTO AL ACUERDO INE/CG207/2022.

En seguimiento a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral se notificó al Partido Encuentro Solidario Baja California, el resultado del procedimiento de verificación permanente de que no exista doble afiliación establecida en el Acuerdo INE/CG207/2022.

3. APOYO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Se dio apoyo a la Secretaría Ejecutiva en diversos asuntos, entre los que se pueden destacar el siguiente:

a) SEGUIMIENTO A SANCIONES Y REMANENTES

En seguimiento al Acuerdo INE/CG61/2017 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 15 de marzo de 2017, por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Manual Operativo para el Proceso de Incorporación de la Información al Sistema de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE99/2017 de la Junta General Ejecutiva de fecha 19 de mayo de 2017, esta Coordinación capturó en el referido sistema las retenciones efectuadas a los partidos políticos en las ministraciones de financiamiento público destinado al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes que le corresponde durante el mes de **septiembre de 2022**, ello en acatamiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, se dio respuesta a la solicitud presentada por la Jefa del Departamento de Seguimiento a Multas y Remanentes de la Dirección de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, en la que se proporcionó una relación de las sanciones que se tienen pendientes por deducir con corte al mes de febrero del presente ejercicio fiscal.

b) REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

Se han atendido requerimientos de información de diversas instituciones, entre ellas, el Instituto Nacional Electoral, Partidos Políticos y de las diversas áreas de este Instituto Electoral.

c) NOTIFICACIONES

Se recibieron a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Público Locales Electorales (SIVOPLE), diversas resoluciones y acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en las que se ordena a esta autoridad electoral hacer del conocimiento a los partidos políticos, por lo que, se dio apoyo en la elaboración de los documentos para su notificación.

d) SEGUIMIENTO A PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN

En seguimiento a los acuerdos del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueben las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales y partidos políticos, esta Coordinación capturó en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión las estrategias de transmisión el 30 de septiembre del año en curso, ello, en cumplimiento a lo establecido en los acuerdos correspondientes.

e) INFORME RESPECTO DE LAS ASAMBLEAS CELEBRADAS POR LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS

Se coadyuvó en la realización del informe que rindió la Secretaría Ejecutiva respecto de las asambleas realizadas durante el Procedimiento de Constitución de Partidos Políticos Locales en el Estado de Baja California, mismo que se presentó en la Novena Sesión Ordinaria del Consejo General con fecha del 22 de septiembre del presente año.

4. PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

De conformidad a lo establecido en los artículos 11 y 12, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan constituirse en partido político local deberán obtener su registro ante el Instituto Estatal Electoral quien deberá verificar que cumplan con los requisitos previstos por la normatividad, asimismo, para obtener su registro, deberá informar tal propósito a este Instituto Electoral en el mes de enero del año siguiente

a la de la elección de Gobernador del Estado, es decir, en el mes de enero del presente año.

Por su parte, el artículo 13, de la misma ley, en concordancia con el artículo 24 de Lineamientos de Constitución², señalan que las organizaciones ciudadanas que deseen constituir un partido político local **deberán acreditar haber celebrado asambleas distritales o municipales**, ya sea una u otra, en por lo menos dos terceras partes de los distritos electorales locales, o de los municipios³, según corresponda, mismas que se desarrollarán en presencia de personal designado por este Instituto Electoral, en ese sentido, al respecto se informa lo siguiente:

a) CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS

En lo que respecta a la agenda de asambleas, durante el mes de septiembre de 2022, las representaciones legales de las Organizaciones Ciudadanas no se pronunciaron sobre la calendarización de sus asambleas.

Por otra parte, las Organizaciones Ciudadanas continúan con sus actividades ordinarias a fin de la afiliación de personas, actividad que desarrollan a través de la aplicación móvil destinada para dicho fin.

5. FISCALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS

a) INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022

De conformidad al Acuerdo emitido por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de fecha 11 de abril de 2022, mediante el cual se ajustan los plazos para presentación y fiscalización de los informes mensuales de ingresos y gastos de las Organizaciones Ciudadanas que manifestaron su intención en constituirse como partido político local en el Estado de Baja California, el plazo para la presentación del **informe mensual correspondiente al mes de agosto de 2022**, feneció el pasado 14 de septiembre del presente año, por lo tanto, las Organizaciones Ciudadanas presentaron sus informes como se muestra a continuación:



² Se refiere a los "Lineamientos para la Constitución de Partidos Políticos Locales en Baja California".

³ Es decir, se realizarán diversas asambleas en los municipios de la entidad, así como en los diecisiete distritos electorales en los que se divide el Estado.

ORGANIZACIÓN CIUDADANA	FECHA LIMITE DE ENTREGA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
	CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2022
	FECHA DE ENTREGA
“Movimiento Independiente”	14/09/2022
“Frente Estatal Progresista de Baja California”	14/09/2022
“Movimiento Incluyente Libre por Baja California”	22/09/2022
“CIBICO por el Bien Común”	27/09/2022

Una vez fenecido el plazo para la presentación de los informes antes señalados, se emitieron los requerimientos correspondientes para aquellas Organizaciones Ciudadanas que omitieron su presentación o fue presentada parcialmente, en los términos siguientes:

ORGANIZACIÓN CIUDADANA	REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO/CUMPLIMIENTO PARCIAL	
	OFICIO	FECHA
“CIBICO por el Bien Común”	IEEBC/CPPyF/364/2022	15/09/2022
“PCBC Colosistas Baja California” ⁴	IEEBC/CPPyF/365/2022	15/09/2022
“Organización Parlamentaria Tijuanaense” ⁵	IEEBC/CPPyF/366/2022	15/09/2022
“Movimiento Incluyente Libre por Baja California”	IEEBC/CPPyF/367/2022	15/09/2022

b) ASESORIAS

Se brindaron cuatro asesorías en materia de fiscalización a las Organizaciones Ciudadanas que así lo solicitaron.

6. ACTIVIDADES PRÓXIMAS

Nos encontraremos realizando diversas acciones a efecto de continuar desahogando diligencias para la sustanciación de los asuntos turnados a esta Coordinación y a la Comisión del Régimen del Partidos Políticos y Financiamiento, como se establece a continuación:

⁴ A la fecha, la Organización Ciudadana no ha dado cumplimiento a la presentación del informe del mes de agosto de 2022.

⁵ Mismo supuesto que el anterior.

- Trabajos inherentes a la constitución de partidos políticos locales y sus asambleas, así como los trabajos inherentes a la fiscalización de las mismas. (octubre 2022)
- Seguimiento respecto a la solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora partido político nacional Fuerza por México.
- Seguimiento a los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales que perdieron su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Mexicali, Baja California, a 14 de octubre de 2022.

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO